



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SONIA ONEIDA – GUERRERO y OTRO
Demandado: NURIELCY - COTES BRUGES
Rad. 200013103005 2000 00168 00
Providencia: Auto Ordena Pago de Depósitos Judiciales

Procede el Despacho a decidir sobre la solicitud presentada por la demandante, SONIA ONEIDA GUERRERO, dentro del proceso de la referencia.

Una vez revisado el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, se verifica, que se encuentran constituidos en el portal de depósitos judiciales de este despacho, cuatro (4) títulos a favor de la demandante.

Como efectivamente se encuentran consignados los mismos, el Despacho accederá a ordenar la entrega de ello, hasta el monto de crédito, más las costas, que asciende a la suma de \$84.748.000, oficiando para esto al Banco Agrario de Colombia.

En mérito de lo anteriormente dicho, esta Agencia Judicial,

DISPONE

PRIMERO – Ordénese la entrega de los siguientes depósitos judiciales a la Señora SONIA ONEIDA GUERRERO, identificada con CC. 49.767.755, y le sean consignados en la cuenta de ahorro 4-2403-0-22736-5 del Banco Agrario de Colombia;

No. De Título	Valor
424030000740214	\$681.131
424030000743983	681.131
424030000747263	681.131
424030000749138	681.131
TOTAL:	\$2.724.524

Suma entregada hasta la fecha, SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$79.114.094)

Liquidación del Crédito aprobada \$80.713.000. Más las costas \$4.035.000.

SEGUNDO – Remítase al correo de la demandante esta providencia a efectos de notificarle el contenido de la misma. (soniaoneidaguerrero@gmail.com)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e4a2791f5102e1d5babb778503849f2bb104a09785de07f9b600821d5580be1**

Documento generado en 02/06/2023 11:04:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>